DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15974
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER7340 – 2021ER7557

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 29 de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 No 64H – 43 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:96280.06 Y1:93178.01 X2:96302.09 Y2:93168.09 X3:96292.04 Y3:93183.31 X4:96289.65 Y4:93160.42	
BARRIO:	La Fiscala Sector Centro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					5 M2	
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					7	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0145WYJH	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-40802	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2116 el 27 de diciembre de 1995, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5243 el 8 mayo de 2008, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para el predio evaluado se define una condición de amenaza media y riesgo medio, como se observa en la Figura 1.

El concepto en mención recomendó a los propietarios de las viviendas de los predios en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

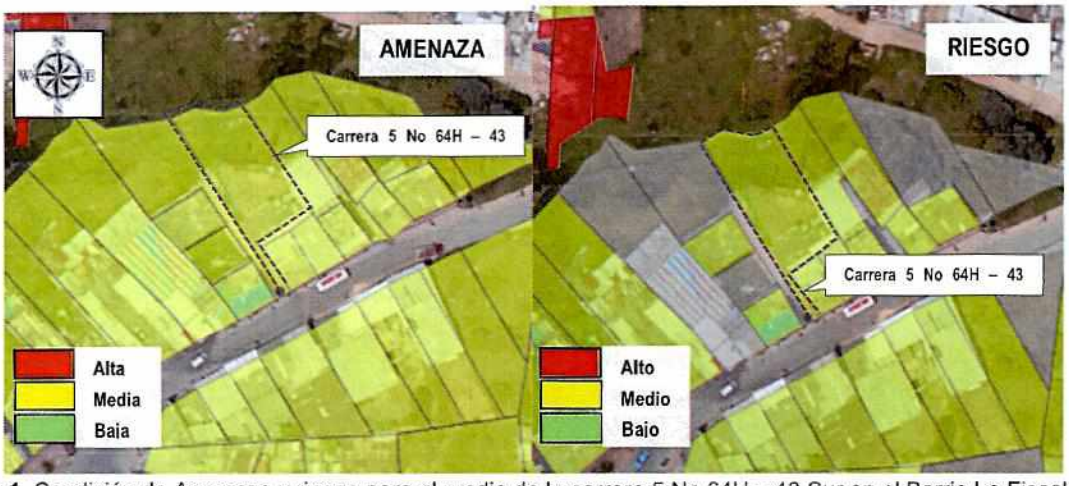

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio de la carrera 5 No 64H – 43 Sur en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-5243.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

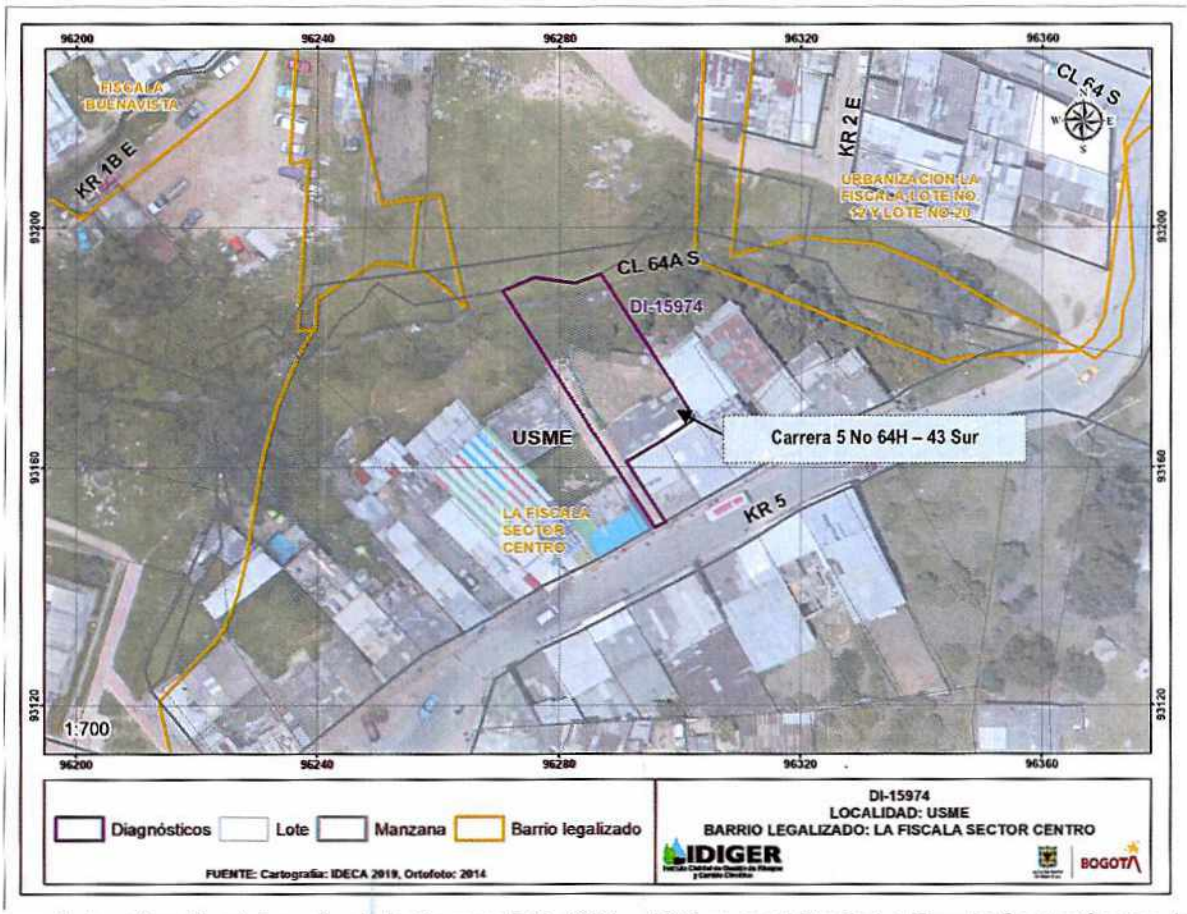

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2021ER7340 y 2021ER7557, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de junio de 2021, a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, en una zona consolidada de pendiente media que cuenta con servicios públicos, (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección visual, en compañía de la hija del responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, presentando de forma general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 2 - 4)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- N/A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur.



Fotografía 6. Costado posterior de la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 5 No 64H – 43 Sur	Isabel Vega	Edificación	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda del predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

Se mantiene la condición de Riesgo Medio, para el predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5243, en el cual se define para el predio de la referencia una condición riesgo medio por movimientos en masa

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 No 64H – 43 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- El concepto Técnico CT-5243, recomendó a los propietarios de las viviendas de los predios en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071